



RESOLUCION No. 1614 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE DEDUCIBLE DE PERDIDA INDEMNIZABLE POR DAÑOS DE LAS COSECHADORAS N°4 SERIAL (5650382655), N°7 SERIAL (5650382651) Y N° 6 SERIAL (565038151)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SUCURSAL ARAUCA realiza liquidación de la indemnización del seguro de daños (amparo afectado: Cuatro Combinadas) siniestro causado por fuertes vientos que ocasionaron la caída de un árbol a cuatro de siete combinadas en el parqueadero de la Gobernación del Departamento de Arauca en hechos del pasado (01) de Marzo de 2015. De la cual se genera un deducible pactado en la póliza de Todo Riesgo N° 21001-15-28 pólizas 10001032-28 caso onbase 32395 Gobernación de Arauca.

Que LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SUCURSAL ARAUCA, presenta cuenta de cobro por concepto de PAGO DE DEDUCIBLE DE PERDIDA INDEMNIZABLE POR DAÑOS DE LAS COSECHADORAS N°4 SERIAL (5650382655), N°7 SERIAL (5650382651) Y N° 6 SERIAL (565038151) CORRESPONDIENTE A LA POLIZA DE TODO RIESGO N° 21001-15-28 pólizas 10001032-28 caso onbase 32395 por un valor de DIEZ MILLONES PESOS M/C (\$10.000.000.00)

Que existen Recursos dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2016 para atender el pago de este compromiso, tal y como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01204 del 19 de mayo de 2016.

Con base en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SUCURSAL ARAUCA** Nit. 860.002.400-2, Representado Legalmente por **LILIANA ORTEGA LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.251 expedida en Cúcuta (N deS), la suma de **DIEZ MILLONES PESOS M/C (\$10.000.000.00)**, por los siguientes conceptos:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCION No. 1614 del 07 de JUNIO 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE DEDUCIBLE DE PERDIDA INDEMNIZABLE POR DAÑOS DE LAS COSECHADORAS N°4 SERIAL (5650382655), N°7 SERIAL (5650382651) Y N° 6 SERIAL (565038151)

- PAGO DE DEDUCIBLE DE PERDIDA INDEMNIZABLE POR DAÑOS DE LAS COSECHADORAS N°4 SERIAL (5650382655), N°7 SERIAL (5650382651) Y N° 6 SERIAL (565038151)

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2016, Rubro UNIDAD 03; NIVEL 031; CAPITULO 0312; ORDINAL 03122; NUMERAL 03122098 Y FUENTE DE FINANCIACION 03122098001, Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01204 del 19 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los **07 JUN 2016**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Prayeció y Elaboró: Erika Yanitza Barrias Trejos
Jcte

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisó: Génesis María Gonzales Tovar
Profesional Universitario SGDI